

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJE ALIM 2018-00734.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 93 DEL 4 DE JUNIO DE 2021.

Teniendo en cuenta el informe secretarial rendido en la fecha, esta Juez, con fundamento en lo dispuesto por el art. 49 del C.G.P., **RELEVA** a la Dra. CAROLINA ISABEL DE LA TORRE FAJARDO como **ABOGADA EN AMPARO DE POBREZA** del ejecutado y en su lugar se designa al Dr. **JONATHAN LEONARDO BUITRAGO VARGAS - JLBUITRAGOV@GMAIL.COM**, a quien se comunicará el nombramiento por el medio más expedito, advirtiéndole que el cargo es de forzoso desempeño y que de aceptarlo, así deberá comunicarlo al juzgado por escrito que deberá ser enviado al correo electrónico de este juzgado, dentro de los 3 días siguientes a la comunicación de la designación, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional, exclusión de la lista de auxiliares en que sea requisito ser abogado y sanción con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (art. 154 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

395e0f2249c943d52b4cac8953466bbbcd300d4ffc40cda04ef45e372d0afb6d

Documento generado en 03/06/2021 11:18:23 AM

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>